

JUBILEO ordinario 2025



1 EL JUBILEO ORDINARIO

es el que se celebra cada 25 años para conmemorar la Redención del Señor. Desde Bonifacio VIII (1300) hasta Francisco (2025) se han celebrado en la Iglesia veintisiete jubileos o año santos ordinarios.

* Un Jubileo extraordinario

es el que celebra solemnemente algún hecho religioso de particular importancia: El Papa Pío XI, por ejemplo, proclamó un año jubilar extraordinario en 1933 y San Juan Pablo II en 1983 para la conmemoración de la muerte salvífica de Cristo. El Papa Francisco en 2016 para celebrar el 50 aniversario de la clausura del Concilio Vaticano convocó el Jubileo de la Misericordia.

2 “PEREGRINOS DE ESPERANZA”

“Con el tema propuesto por el Papa “Peregrinos de Esperanza”, el próximo Jubileo nos debe ayudar a fortalecer la fe, a comprometernos en cada momento a vivir la fraternidad entre nosotros, a renovar el entusiasmo para continuar realizando nuestra misión, a hacernos cada vez más solidarios con los pobres y necesitados, a trabajar con empeño por consolidar la verdad y la justicia en la sociedad, a sentirnos verdaderos caminantes hacia la vida eterna. La dimensión espiritual del Jubileo, que nos invita a la conversión, debe unirse a estos aspectos fundamentales de la vida cristiana y del compromiso social” (Mons. Ricardo Tobón).

“Que la luz de la esperanza cristiana pueda llegar a todas las personas, como mensaje del amor de Dios que se dirige a todos. Y que la Iglesia sea testigo fiel de este anuncio en todas partes del mundo”.

4 EL LOGO DEL AÑO JUBILAR DE LA ESPERANZA

La Cruz es dinámica, se inclina hacia la humanidad, sale a su encuentro y no la deja sola, ofreciéndole la certeza de la presencia y la seguridad de la esperanza.

3 “EL BANCO DE LA MISERICORDIA DE DIOS”

“Un Jubileo pone a nuestra disposición todos los tesoros espirituales de la Iglesia, constituidos esencialmente por los méritos de Cristo a los que se unen la intercesión de la Bienaventurada Virgen María y de los Santos, las oraciones y obras buenas de todos los cristianos, para que aprovechando esas gracias reparemos lo que hemos hecho mal y reemprendamos con fidelidad el camino del Evangelio. Podríamos decir que la Iglesia nos abre el Banco de la Misericordia de Dios para que nos renovemos espiritualmente, consolidemos la comunidad cristiana y trabajemos por un mundo nuevo”. (Mons. Ricardo Tobón).

Cuatro figuras representan a la humanidad que, abrazada, llega desde los cuatro puntos cardinales para sostener la cruz.

Un mar embravecido, que demuestra que la vida no siempre se desenvuelve en aguas calmas.



Su base es un ancla, signo de la esperanza, expresión de estabilidad y seguridad.

LOS JUBILEOS

en la historia



UN TIEMPO DE GRACIA

Todo Jubileo es un tiempo de gracia especial. El libro del Levítico ya establece santificar «el año cincuenta...» (25,10). El profeta Isaías da al término «santo», un sentido más claramente espiritual: «El espíritu del Señor está sobre mí, porque el Señor... me ha enviado... para proclamar el año de gracia del Señor» (61, 1-2). Jesús, aplicándose este pasaje de Isaías, afirma que el tiempo de la predicación mesiánica es como «el año de gracia del Señor» (Lc 4,19) y reprocha a Jerusalén no haber reconocido el tiempo de la visita de Dios (cf. Lc 19,44).

EL PRIMER JUBILEO EN LA IGLESIA LO PROCLAMÓ BONIFACIO VIII EN EL AÑO 1300

Su origen tuvo su influencia, por una parte, por las peregrinaciones a diversos santuarios, por las indulgencias concedidas a los cruzados empeñados en la liberación de tierra santa; por la otra, por los diversos movimientos surgidos, sobre todo en Italia, después de 1260.

«La tarde del primer día de 1300 una muchedumbre imponente del pueblo se precipitó en la basílica de San Pedro, con la convicción de lucrar una indulgencia extraordinaria, y el fenómeno se repitió en los días siguientes. Se apeló entonces a una antigua tradición, según la cual el año centenario tenía que considerarse como año de perdón universal”

(P. Paschini, en EC, VI, 679).



La bula de Bonifacio VIII establecía que cada cien años se celebraría un jubileo universal, durante el cual a los fieles *poenitentibus et confessis*, se les concedería con mayor abundancia la liberación de las culpas y de las penas unidas con las culpas.

Condiciones para obtener («lucrar», como se dice en lenguaje eclesiástico) estos dones espirituales era treinta visitas en forma de peregrinación y oración a las Basílicas Papales Mayores de los apóstoles Pedro y Pablo, para los fieles romanos; quince visitas a las mismas basílicas, para los forasteros.

CAMBIOS EN EL RITMO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUBILEOS

En **1342**, Clemente VI accedió a la petición de celebrarlo cada 50 años.

En **1389** Urbano VI estableció que se celebrase cada 33 años en recuerdo de los años del Señor.

En **1400** con Bonifacio IX se volvió al ritmo de antes, es decir cada 50 años.

En **1475** Sixto II fijó finalmente el ritmo de frecuencia del jubileo en cada veinticinco años, tal como ha quedado hasta hoy, con el objetivo de que cada generación experimente al menos uno en su vida.

En **1625** Urbano VIII extiende los efectos espirituales del Jubileo a quienes, por razones de salud o de reclusión, no podían llegar a Roma. Es una importante innovación que modifica en profundidad el concepto inspirador de esta indulgencia que, originalmente, estaba asociada al viaje a Roma.

LAS INDULGENCIAS *de esperanza*



1 LA INDULGENCIA

Los beneficios espirituales de un Jubileo se expresan a través del signo de la indulgencia. La indulgencia, como la entiende la Iglesia, es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, mediante la aplicación del tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos (cf CIC, 992). Esto no se realiza de un modo mágico. Los efectos del pecado deben ser purificados por el amor y la conversión. El Papa Francisco señala: “perdonar no puede cambiar el pasado, no puede modificar lo que ya sucedió; y, sin embargo, el perdón puede permitir que cambie el futuro y se viva de un modo diferente” (SNC,23).

4 OBTENER LA INDULGENCIA JUBILAR 2025

Emprender una peregrinación hacia cualquier lugar sagrado jubilar entre el 24 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2026:

CONDICIONES:

Podrá conseguir la indulgencia plena, remisión y perdón de los pecados, pudiéndose aplicar a las almas del Purgatorio en forma de sufragio, todos los fieles verdaderamente arrepentidos, excluyendo todo afecto al pecado y movidos por espíritu de caridad que:

1. **Este en gracia mediante**
2. **el sacramento de la confesión.**
3. **Reciba la Sagrada Comunión.**
4. **Rece por las intenciones del Papa Francisco.**

2 Obtener la indulgencia

“Las indulgencias se obtienen por la Iglesia que, en *virtud del poder de atar y desatar* que le fue concedido por Cristo Jesús, interviene en favor de un cristiano y le abre el tesoro de los méritos de Cristo y de los santos para obtener del Padre de la misericordia la remisión de las penas temporales debidas por sus pecados. Por eso la Iglesia no quiere solamente acudir en ayuda de este cristiano, sino también impulsarlo a hacer obras de piedad, de penitencia y de caridad” (Catecismo de la Iglesia Católica 1478).



“La indulgencia, en efecto, permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios. No sin razón en la antigüedad el término “misericordia” era intercambiable con el de “indulgencia”, precisamente porque pretende expresar la plenitud del perdón de Dios que no conoce límites”.

(De la bula de convocación, n. 23)

* Las tres condiciones pueden cumplirse algunos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita. Con una sola confesión sacramental se pueden ganar muchas indulgencias plenas; en cambio, con una sola comunión eucarística y con una sola oración por las intenciones del Sumo Pontífice solamente se puede ganar una indulgencia plenaria.

3 Indulgencia parcial o plenaria

“La indulgencia es parcial o plenaria según libere de la pena temporal debida por los pecados en parte o totalmente”

(Indulgentiarum doctrina, normas 2).

“Todo fiel puede lucrar para sí mismo o aplicar por los difuntos, a manera de sufragio, las indulgencias tanto parciales como plenas”

(Codigo de Derecho canónico 994).

“El pecado tiene una doble consecuencia. El pecado grave nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la “pena eterna” del pecado. Por otra parte, todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio. Esta purificación libera de lo que se llama la “pena temporal” del pecado. Estas dos penas no deben ser concebidas como una especie de venganza, infligida por Dios desde el exterior, sino como algo que brota de la naturaleza misma del pecado. Una conversión que procede de una ferviente caridad puede llegar a la total purificación del pecador, de modo que no subsistirá ninguna pena.

(Catecismo de la Iglesia Católica 1472).

RAZONES

de nuestra espera



«Creo en la vida eterna»

Así lo profesa nuestra fe y la esperanza cristiana encuentra en estas palabras una base fundamental. La esperanza, en efecto, «es la virtud teologal por la que aspiramos [...] a la vida eterna como felicidad nuestra».

Jesús muerto y resucitado

Es el centro de nuestra fe. San Pablo nos transmite el “núcleo” de nuestra esperanza usando cuatro verbos: Cristo murió, fue sepultado, resucitó, se apareció (cf. 1 Co 15,3-5). Por nosotros atravesó el drama de la muerte. El amor del Padre lo resucitó con la fuerza del Espíritu, haciendo de su humanidad la primicia de la eternidad para nuestra salvación... En el Bautismo fuimos sepultados con Cristo, recibimos en Él resucitado, el don de una vida nueva, que derriba el muro de la muerte, haciendo de ella un pasaje hacia la eternidad.

Lo que ahora vivimos en la esperanza, después lo veremos en la realidad.

San Agustín escribía al respecto: «Cuando me haya unido a Ti con todo mi ser, nada será para mí dolor ni pena. Será verdadera vida mi vida, llena de Ti». ¿Qué caracteriza, por tanto, esta comunión plena? El ser felices. La felicidad es la vocación del ser humano, una meta que atañe a todos.

el juicio de Dios

Que tiene lugar tanto al culminar nuestra existencia terrena como al final de los tiempos... El juicio de Dios, que es amor (cf. 1 Jn 4,8.16), no podrá basarse más que en el amor, de manera especial en cómo lo hayamos ejercitado respecto a los más necesitados, en los que Cristo, el mismo Juez, está presente (cf. Mt 25,31-46). ... El Juicio se refiere a la salvación que esperamos y que Jesús nos ha obtenido con su muerte y resurrección. Por lo tanto, está dirigido a abrirnos al encuentro definitivo con Él. De esta manera la indulgencia jubilar, en virtud de la oración, está destinada en particular a los que nos han precedido, para que obtengan plena misericordia.



(Tomado de la Bula de la convocación nn. 19-22)



ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN